

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00943 - 00

De conformidad con el poder obrante a fol.412, se reconoce personería para actuar a la abogada ROSA ELENA MORENO ORJUELA, como apoderada de la acreedora CHARLY SOLANO BUITRAGO, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Dentro de la ejecutoria de la presente providencia, la apoderada deberá informar su dirección de correo electrónico que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Del documento militante a fol. 426 y 427, allegado por el señor liquidador aquí designado, córrase traslado a la parte convocante del presente trámite y emita pronunciamiento.

En cuanto al comprobante de consignación por valor de \$200.000, como honorarios provisionales a favor del liquidador visto a flo. 431 y allegado por la apoderada del deudor PLINIO LEON SALDAÑA GONZALEZ, se le pone de presente que dichos honorarios fueron fijados en la cuantía de \$600. 000.00 M/cte. Por lo que este Despacho **REQUIERE** a la apoderada del convocante-deudor para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, acredite el pago de los honorarios al auxiliar de la justicia, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Así mismo el Despacho ordena **REQUERIR** al liquidador aquí designado y debidamente posesionado, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO Y CUARTO del auto calendarado el 30 de septiembre de 2019, esto es notificar por aviso a los acreedores del deudor PLINIO LEON SALDAÑA GONZALEZ, y actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.56 del 18/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6a3f38e5fa3141c8faf50624b74f624efb930fd985cd34db5aebc5cd0ef7937

Documento generado en 14/08/2020 08:33:28 a.m.